



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-41767168- -GDEBA-DEOPISU

VISTO el expediente EX-2022-41767168-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de María del Rosario FERNANDEZ AGUERRE al cargo de Directora General de Administración, y la designación en su reemplazo de Mayra Florencia VALLES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1147/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que María del Rosario FERNANDEZ AGUERRE presentó la renuncia, a partir del 1° de enero de 2023, al cargo de Directora General de Administración del citado organismo, quien había sido designada mediante Decreto N° 309/2022;

Que, en consecuencia, se propicia la designación de Mayra Florencia VALLES en el cargo de Directora General de Administración, a partir del 1° de enero de 2023, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que, en virtud de lo señalado, corresponde limitar la designación de Mayra Florencia VALLES como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva, oportunamente dispuesta por Resolución N° 99/2020 de la jurisdicción, modificada por Resolución N° 181/2020, Resolución N° 84/2021, y Resolución N° 522/2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las nombradas no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de

la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.30.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de enero de 2023, la renuncia presentada por María del Rosario FERNANDEZ AGUERRE (DNI N° 27.236.352 – Clase 1979) al cargo de Directora General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien había sido designada por Decreto N° 309/22.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de enero de 2023, la designación de Mayra Florencia VALLES (DNI N° 34.554.435 – Clase 1989) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva, oportunamente designada mediante Resolución N° 99/2020, modificada por Resolución N° 181/2020, Resolución N° 84/2021, y Resolución N° 522/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de enero de 2023, a Mayra Florencia VALLES (DNI N° 34.554.435 – Clase 1989), en el cargo de Directora General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.